

	CIRCULAR No. 078	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Secretarios, Subsecretarios y Funcionarios Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Plazo máximo para presentación de cuentas ante la Oficina Financiera

Con el fin de garantizar el correcto y oportuno pago de las obligaciones contractuales a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, nos permitimos oficializar el plazo máximo para la presentación de cuentas de la vigencia fiscal 2015.

Plazo: viernes 18 de diciembre de 2.015

Toda cuenta que se presente de manera posterior a la fecha establecida se tramitará después del mes de enero de 2016, una vez el Departamento de Nariño – Secretaría de Educación Departamental expida los actos administrativos de constitución de Cuentas por Pagar y Reserva Presupuestal correspondiente a la vigencia 2.015.

Se recuerda que la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2014 fenece sin excepción el día 31 de diciembre de 2015. Los pagos que por este concepto no se realicen en este mes se podrán cancelar en vigencias siguientes, previo proceso conciliatorio, sin perjuicio de las acciones fiscales y disciplinarias que estas conlleven.

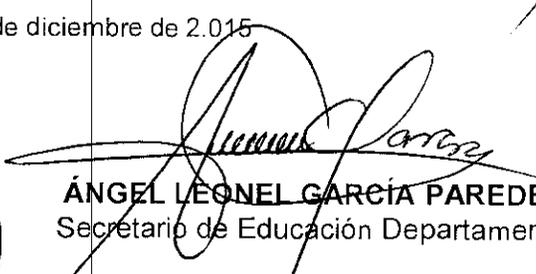
Teniendo en cuenta que la mayoría de obligaciones obedecen a órdenes de prestación de servicios por concepto de: servicio de aseo y vigilancia, conductores y apoyo a la gestión se reitera la obligatoriedad que tienen los contratistas de realizar el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales. Así como también se recuerda la legalización oportuna de los viáticos y gastos de viaje autorizados por la Administración, por cuanto existen requerimientos del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público de constituir reserva presupuestal por este concepto.

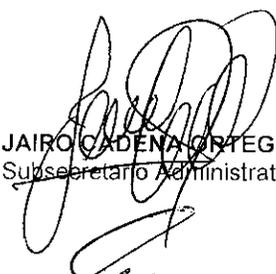
Con base en lo anterior se solicita respetuosamente tramitar las obligaciones contractuales de cada dependencia de manera inmediata para evitar dificultades e inconvenientes que se generan al cierre de la vigencia fiscal, y en especial al cierre de un periodo de gobierno.

Esta circular es de imperativo cumplimiento y su desconocimiento dará lugar a que la Secretaría de Educación Departamental no se responsabilice por el no pago oportuno de las obligaciones contractuales.

Mayor información con el Profesional Universitario Vicente Menza Vallejo, funcionario de la Oficina Financiera.

San Juan de Pasto, 2 de diciembre de 2.015


ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
 Secretario de Educación Departamental


JAIRO CADENA ORTEGA
 Subsecretario Administrativo y Financiero


VICENTE MENZA VALLEJO
 Profesional Universitario de Financiera

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.